



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 298-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de octubre 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 28 de octubre 2022, mediante el cual se dispone:
APROBAR EL REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 389-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, remite al Vicepresidente Académico la propuesta del Reglamento de Voluntariado Universitario, con el objetivo de promover actividades solidarias que libre y gratuitamente ejecutan estudiantes, egresados, docentes y colaboradores administrativos de la comunidad universitaria como manifestación del espíritu de servicio y de compromiso con la comunidad propios de la identidad de la universidad en concordancia con su misión, para su evaluación y aprobación;

Que, a través del Oficio N° 1218-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la propuesta del Reglamento de Voluntariado Universitario para que emita opinión legal considerando las normas legales vigentes y el marco de la Ley Universitaria;

Que, de acuerdo al Informe N° 138-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 12 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace llegar al Vicepresidente Académico la opinión legal respecto a la propuesta del Reglamento de Voluntariado Universitario, concluyendo lo siguiente:

En base a la documentación, esta Oficina, en el marco de sus competencias opina que el Proyecto del Reglamento Voluntariado Universitario presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria se encuentra en concordancia con las directrices de la Ley Universitaria y la normativa vigente.

Que, mediante Oficio N° 1352-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 21 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta del Reglamento de Voluntariado Universitario, en torno a la opinión legal emitida a través del Informe N° 138-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, para ser evaluado y aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///

1





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, cuyo detalle en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y al Director de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General

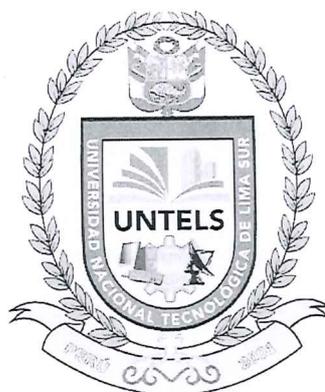
 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

(UNTELS)

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

(DRSU)



REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Villa El Salvador, 2022

 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

CAPITULO I GENERALIDADES

- Artículo 1.** El presente reglamento tiene por finalidad normar el Voluntariado Universitario, que se desarrolla en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- Artículo 2.** **Objetivo:** El objetivo del voluntariado universitario es promover actividades solidarias, que libre y gratuitamente ejecutan estudiantes, egresados, docentes y colaboradores administrativos de la comunidad universitaria, como manifestación del espíritu de servicio y de compromiso con la comunidad, propios de la identidad de la Universidad en concordancia con su misión.
- Artículo 3.** **Ámbito de aplicación:** El ámbito de aplicación del presente reglamento, comprende toda la comunidad universitaria y el personal administrativo de la universidad, que desempeña labores de voluntariado.
- Artículo 4. Marco Legal**
La base legal del Reglamento del Voluntariado Universitario comprende:
- Ley Universitaria N° 30220
 - Ley General del Voluntariado N° 28238
 - Ley N° 29094, Modificatoria de la Ley General del Voluntariado.
 - Decreto Legislativo N° 1294, modificatoria de la Ley General de Voluntariado.
 - Decreto Supremo N° 003 -2015-MIMP, Reglamento de la Ley General del Voluntariado.
 - Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP, modificatoria de la Ley General de Voluntariado.
 - Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventud.
 - Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
- Artículo 5.** Las actividades de voluntariado que promueve la dirección de Responsabilidad Social Universitaria son:
- a) Promover e impulsar la Ecoeficiencia.
 - b) Fortalecimiento de capacidades para desarrollar acciones que mitiguen el cambio climático y efecto invernadero.





- c) Vigilancia de la Gestión de Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- d) Cuidado del ambiente y preservación de mantenimiento de las áreas verdes.
- e) Desarrollo de energías limpias.
- f) Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia y control del agua y afluentes hídricos.
- g) Prevención de desastres.
- h) Otras que sean necesarias en concordancia con los fines de las Escuelas Profesionales y las políticas de la UNTELS.

CAPÍTULO II VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

- Artículo 6.** **Definición:** El voluntariado, según la Ley N° 28238 es toda “labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales”.
- Está basado en actividades de interés general para la población, tales como actividades asistenciales, de capacitación, cívicas, tecnológicas, científicas, culturales, deportivas, de servicios sociales, entre otras. Pueden ser realizadas en entidades públicas o privadas, en zonas urbanas de poblaciones vulnerables, comunidades campesinas y nativas, centros asistenciales, entre otros.
- Los beneficiarios del voluntariado son las personas naturales a las que se dirige la acción, a través del voluntario que presta sus servicios.
- El voluntariado lo puede realizar una persona natural, jurídica u organización de voluntariado, y en ningún caso se realiza de forma remunerada o sustituye un trabajo que se realiza de forma remunerada.
- Artículo 7.** El voluntariado universitario se organiza a través de proyectos y/o actividades de voluntariado, a cargo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTELS.
- Artículo 8.** Los docentes y administrativos que integran el voluntariado participan mientras exista vínculo laboral con la UNTELS.
- Artículo 9.** Los estudiantes participan en las actividades de voluntariado, mientras estén matriculados en el semestre académico; pudiendo hacerlo como voluntarios externos, en periodos vacacionales u otros, según necesidad.
- Artículo 10.** Los egresados pueden participar en los proyectos de voluntariado universitario, en coordinación con la DRSU.





- Artículo 11.** La participación como voluntario/a, está sujeta al cumplimiento de un compromiso ético y de responsabilidad de parte de los estudiantes con la UNTELS, la organización aliada y la comunidad donde se intervenga.
- Artículo 12.** El (los) equipo (s) de voluntariado, es aprobado por acto resolutivo, el mismo que debe tener como mínimo a cinco integrantes interesados en actividades del voluntariado. Los estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo que deseen participar en el voluntariado, deben solicitarlo a la Dirección De Responsabilidad Social Universitaria y llenar una ficha de inscripción (anexos 01,02, 03 y 04).
- Artículo 13.** La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, es la encargada de formalizar la inscripción del equipo de voluntarios, gestionando una Resolución de incorporación, para mantener un registro de voluntarios activos.
- Artículo 14.** Ningún voluntario(a) podrá ser discriminado por razón de sexo, credo, religión, nacionalidad, raza o condición alguna, por parte de los miembros del equipo de voluntariado donde realiza sus actividades.
- Artículo 15.** Los valores que se deberán promover y poner en práctica son: **responsabilidad, disciplina, honestidad, transparencia, integridad y solidaridad.**

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO Y SUS FUNCIONES

- Artículo 16.** El programa de voluntariado de la UNTELS, es responsabilidad de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
La organización, para el desarrollo del voluntariado se encuentra definida de la siguiente forma:
- Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
 - Coordinador general de voluntariado
 - Grupos especializados de voluntariado
 - Docente encargado de grupo voluntario
 - Estudiantes coordinadores del grupo de voluntarios
 - Miembros del voluntariado UNTELS.
- Artículo 17.** La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, es la encargada de la gestión y coordinación del voluntariado universitario, así como:
- Elaborar y/o aprobar los proyectos de voluntariado, de acuerdo con los lineamientos estratégicos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
 - Organizar equipos de voluntariado asignados a los proyectos de gestión autónoma.
 - Verificar la ejecución de los proyectos y su mejora.



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

- d) Difundir las actividades de los proyectos de voluntariado a través de medios internos y externos de comunicación.
- e) Gestionar convenios de cooperación con otras instituciones para promover el voluntariado.
- f) Presentar informes de cierre de los proyectos desarrollados por los voluntarios.
- g) Registrar y controlar las actividades del voluntariado.
- h) Tramitar la emisión de resoluciones conforme a su competencia.
- i) Apoyar y fomentar la organización del voluntariado a nivel escuelas profesionales.
- j) Coordinar con: El decano, los directores de escuelas profesionales de la universidad, Gobiernos regionales y locales, así como, con las instituciones públicas y privadas y otras para promover su participación en el desarrollo del servicio de voluntariado.
- k) Elaborar el cronograma y establecer las coordinaciones necesarias para actividades de capacitación, ferias, jornadas informativas y otras establecidas en el Reglamento del Voluntariado.
- l) Promover la ampliación de la cobertura del voluntariado.
- m) Contribuir con la mejora de la calidad de los servicios voluntarios en todas las áreas y en los equipos.
- n) Incentivar y difundir la solidaridad, vocación de servicio, adaptabilidad, flexibilidad, comunicación y la responsabilidad social entre sus miembros.
- o) Contribuir con la unificación de los esfuerzos de los equipos de voluntarios.
- p) Establecer mecanismos de promoción y difusión del servicio de voluntariado.

- Artículo 18.** Funciones del Coordinador general del programa de voluntarios
- a) Dirigir el sistema de voluntarios en la universidad
 - b) Proponer la ejecución de programas y proyectos de voluntariado.
 - c) Elaborar y concertar un plan anual de actividades para el cumplimiento de funciones.
 - d) Coordina con las escuelas profesionales a fin de favorecer el compromiso del voluntariado.

- Artículo 19.** El equipo de voluntarios por área estará conformado por un coordinador, un secretario, dos vocales y otros miembros, si los hubiera.

- Artículo 20.** Las funciones del equipo del voluntariado son:

1. Coordinador Responsable:

- Liderar el equipo de voluntariado.
- Convocar a la selección de nuevos participantes previa coordinación y autorización de la DRSU.
- Elaborar y presentar los informes de las actividades realizadas en el voluntariado.



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

- Mantener una estrecha coordinación con los estudiantes de los voluntariados, apoyándolos permanentemente en el cumplimiento de las funciones asignadas para el desarrollo de las actividades de DRSU.

2. **Secretario:**

- Redactar las actas de las reuniones del voluntariado y mantener el acervo documentario ordenado.
- Dar lectura al acta, en las sesiones del voluntariado.
- Al culminar la función, es el encargado de hacer la entrega de cargo del acervo documentario.

3. **Vocales:**

- Asumir las funciones del coordinador del voluntariado en ausencia de éste y otras que sean necesarias

Artículo 21. El equipo de voluntarios debe contar con la cantidad mínima de 05 miembros, necesarios para desarrollar sus actividades.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO DE OPERATIVIDAD

Artículo 22. Convocatoria:

La convocatoria para la participación de los voluntarios se realizará una vez al año, cuyas fechas serán programadas al inicio del año lectivo por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 23. La inscripción

El estudiante, docente o administrativo que desee ingresar como voluntario, asistirá a las charlas de inducción para la inscripción e información del voluntario. Para dicha inscripción registrará su información en el formulario de registro de voluntarios, la misma que tiene valor de acta de compromiso hacia el grupo al que se inscribe el voluntario.

Artículo 24. La admisión del voluntariado

En fechas programadas por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, se realizará una entrevista a los aspirantes al voluntariado, la entrevista se centrará en conocer las principales motivaciones de pertenecer al voluntariado, ideas sobre actividades o proyectos a realizar en favor de la comunidad circundante, disponibilidad horaria. Asimismo, se informará sobre los derechos y obligaciones del voluntariado.

Artículo 25. Capacitaciones

Los voluntarios participarán activamente en capacitaciones, que permitan fortalecer sus competencias para la ejecución eficaz de las actividades a desarrollar. El voluntario no debe contar con más del 30% de faltas a las



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

capacitaciones, ya que estas son de carácter obligatorio para el desarrollo de las actividades.

Voluntariado en proyectos sociales

Esta modalidad de voluntariado comprende las actividades de servicio social desarrolladas por los estudiantes como voluntarios, cuyo objeto sea el servicio solidario a la comunidad, contribuyendo al bienestar de la zona de influencia. Este tipo de voluntariado deberá ser acreditado mediante resolución expedida por la Presidencia o Vicepresidencia Académica.

- Artículo 26.** Las formulaciones de los proyectos de voluntariado universitario, serán evaluadas por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNTELS.
- Artículo 27.** Cada proyecto organiza a los voluntarios como equipo de voluntariado, a cargo de un responsable de su coordinación, incluido en el proyecto respectivo.
- Artículo 28.** La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, incluirán en su POI la programación de los proyectos de voluntariado universitario a realizarse en un periodo anual.
- Artículo 29.** La supervisión de los proyectos de voluntariado universitario, estará a cargo del coordinador respectivo y la verificación a cargo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

CAPÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL VOLUNTARIO

Artículo 30. Derechos del Voluntario

- Participar en encuentros, seminarios, foros y cualquier otro tipo de eventos académicos que tengan relación con la temática de la responsabilidad social universitaria, y a contar con el apoyo de la universidad para tal efecto.
- No ser desvinculados de los voluntariados sin ninguna razón justificada por parte del director o coordinador responsable del equipo del voluntariado.
- Recibir información, orientación y los medios materiales para el ejercicio de las funciones asignadas.
- Ser registrados en los padrones del voluntariado.
- Participar activamente en las actividades de su institución.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.

Artículo 31. Deberes: Los integrantes de los equipos del voluntariado tendrán los siguientes deberes:

- Conocer el reglamento de voluntariado de la UNTELS.
- Hacer uso del nombre y signos distintivos de la UNTELS, solo cuando las actividades académicas o sociales están autorizadas.
- Practicar activamente los valores del voluntariado (art. 15º del presente reglamento)





- Participar activamente, cumpliendo los horarios de las reuniones y las tareas asignadas, sean presenciales o virtuales.
- No atentar contra los derechos de otros integrantes y cooperar con estos, en lo que sea necesario para el desarrollo y avances de las actividades.
- Manejar con ética, las creaciones de los programas de voluntariado de los integrantes del equipo.
- Desarrollar programas referidos a las áreas del voluntariado, sea en forma presencial o a través de las redes sociales.
- Administrar con responsabilidad los recursos asignados, para el desarrollo de las actividades de voluntariado
- Hacer la réplica de la capacitación a la que asiste, a su equipo dentro de los 15 días como máximo.
- Cumplir el compromiso adquirido como voluntario.
- Guardar comportamiento ético, confidencialidad y reserva en la información recibida.
- Actuar en forma diligente, solidaria y responsable.
- Utilizar debidamente la acreditación y los distintivos.
- Respetar y cuidar los materiales puestos a su disposición.
- Cumplir con los requisitos de formalidad (estar matriculado) y legalidad (estar registrado como voluntario).

CAPÍTULO VI BENEFICIOS Y RECONOCIMIENTOS

- Artículo 32.** Estudiantes, docentes y personal administrativo de los equipos del voluntariado, podrán ser reconocidos y beneficiados por los estímulos que otorgue la universidad como reconocimiento a los resultados logrados en las actividades del periodo de voluntariado. Por ello, la universidad y la DRSU, deben considerar dentro de sus actividades, estímulos a los integrantes de los equipos del voluntariado (no monetario).
- Artículo 33.** Son beneficios para el voluntario:
- Capacitaciones desarrolladas por la DRSU, u otros profesionales de la universidad o externos, expertos en los temas de interés para realizar mejor la labor del voluntariado.
 - Reconocimiento como voluntario, otorgada por la DRSU, cuando haya ejecutado las actividades comprendidas al año lectivo.
- Artículo 34.** Los estudiantes voluntarios podrán solicitar constancia, de pertenecer al programa de voluntariado específico al año lectivo, otorgado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- Artículo 35.** Los colaboradores, docentes y egresados recibirán una constancia por su participación en actividades de voluntariado al año lectivo.





CAPÍTULO VII

REPORTE Y CUMPLIMIENTO DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

- Artículo 36.** El cumplimiento de horas de voluntariado es conforme lo indica la Ley General de Voluntariado 28238 y sus modificatorias, que le permita al estudiante **certificar por el voluntariado**, se validará de acuerdo con la modalidad:
- Programa de Voluntariado UNTELS:** La DRSU llevará un registro de las horas cumplidas por todos los estudiantes que integren el programa.
 - Proyectos de Organizaciones Estudiantiles:** Los estudiantes deberán presentar un reporte de las actividades realizadas durante el proyecto y señalar la cantidad de horas dedicadas. El proyecto y plan de trabajo deberá ser previamente validado por DRSU para el reconocimiento de estas actividades.
 - Proyectos de aliados estratégicos y externos:** Los estudiantes deberán presentar un documento que acredite las actividades por realizar y las horas que se dedicarán a la actividad, debidamente firmado por un representante de la organización en la que se realizará el voluntariado y un reporte de las actividades a realizar. La actividad deberá ser previamente validada por DRSU para la emisión de su certificación.

CAPÍTULO VIII: FINANCIAMIENTO

- Artículo 37.** El financiamiento de los proyectos del voluntariado puede provenir de las siguientes fuentes:
- El presupuesto de la DRSU y de otras instituciones.
 - Los convenios celebrados con las instituciones de la sociedad civil, organismos públicos o privados nacionales e internacionales.
 - Fondos concursables para responsabilidad social a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Artículo 38.** El financiamiento deberá incluir todos los gastos que demande el proyecto, así como los estímulos para profesores, estudiantes, graduados, personal administrativo y personas de la sociedad civil. El financiamiento podrá ser parcial (por áreas, bienes o servicios) o total.
- Artículo 39.** Los proyectos de voluntariado universitario serán preferentemente autofinanciados, pudiendo en algunos casos, contar con el apoyo de la Universidad de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria.

CAPÍTULO IX. DURACIÓN Y DISOLUCIÓN

- Artículo 40.** Los equipos del voluntariado tendrán una duración indefinida, mientras cumplen sus objetivos y su plan de trabajo anual.



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

- Artículo 41.** La disolución del grupo de voluntarios se dará por las siguientes causales:
- La imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
 - Por disposiciones legales y administrativas.
 - Por inactividad de los equipos de voluntarios mayor a un semestre lectivo.
- Artículo 42.** La DRSU informará a la Vicepresidencia Académica sobre el incumplimiento del equipo del voluntariado para su disolución.
- Artículo 43.** Sobre los voluntarios:
- Se hace desvinculación inmediata solo si el participante al voluntariado pierde vínculo laboral o académico.
 - Los voluntarios que falten a 03 actividades o reuniones de forma injustificada, se desvincularán inmediatamente sometiéndose a sanciones.
 - El incumplimiento de la presentación de informes por las actividades en un periodo

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los problemas que surjan por la interpretación del presente reglamento serán resueltos por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, en primera instancia y por la Vicepresidencia Académica de la UNTELS en segunda instancia.



ANEXO N° 01.

FICHA DE REGISTRO DE VOLUNTARIADO DE ESTUDIANTES

Foto

DATOS PERSONALES	
APELLIDO PATERNO	:
APELLIDO MATERNO	:
NOMBRES	:
DNI	:
EDAD	:
CORREO INSTITUCIONAL	:
CORREO PERSONAL	:
TELÉFONO CELULAR	:
DIRECCIÓN	:
DISTRITO	:
CÓDIGO UNIVERSITARIO	:
CICLO ACADÉMICO	:
ESCUELA PROFESIONAL	:
ÁREA DE INTERÉS QUE DESEA PARTICIPAR:	
a.	Promoción en implementación de la Ecoeficiencia
b.	Fortalecimiento de capacidades para desarrollar acciones que mitiguen el cambio climático y efecto invernadero
c.	Vigilancia de la Gestión de Residuos sólidos y peligrosos
d.	Cuidado del ambiente y preservación de mantenimiento de las áreas verdes.
e.	Desarrollo de energías limpias.
f.	Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia y control del agua y afluentes hídricos.
g.	Cuidado en prevención de desastres
h.	Otras que sean necesarias en concordancia con los fines de las Escuelas Profesionales y las políticas de la UNTELS.

(Seleccionar una sola)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, autorizo a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, de la UNTELS, la utilización de mis datos personales para recibir información vinculada al voluntariado de Responsabilidad Social, tales como comunicados, invitaciones a eventos, materiales e información de esta entidad entre otros.

Asimismo, autorizo a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir dicha información a terceras personas, con el objetivo de realizar las actividades mencionadas. Finalmente, declaro conocer que podré ejercer mis derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en cualquier momento, a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Acepto y en señal de conformidad firmo:

Fecha: ____/____/____



FIRMA

ANEXO N° 02.

FICHA DE REGISTRO DE VOLUNTARIADO PARA DOCENTES



DATOS PERSONALES	
APELLIDO PATERNO	:
APELLIDO MATERNO	:
NOMBRES	:
DNI	:
EDAD	:
CORREO INSTITUCIONAL	:
CORREO PERSONAL	
TELÉFONO CELULAR	:
DIRECCIÓN	:
DISTRITO	:
ADSCRITO A LA ESCUELA PROFESIONAL	
ASIGNATURA EN LA QUE TRABAJA	:
ÁREA DE INTERÉS QUE DESEA PARTICIPAR:	
a.	Promoción e implementación de la Ecoeficiencia.
b.	Fortalecimiento de capacidades para desarrollar acciones que mitiguen el cambio climático y efecto invernadero.
c.	Vigilancia de la Gestión de Residuos sólidos y peligrosos.
d.	Cuidado del ambiente y preservación de mantenimiento de las áreas verdes.
e.	Desarrollo de energías limpias.
f.	Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia y control del agua y afluentes hídricos.
g.	Cuidado en prevención de desastres.
h.	Otras que sean necesarias en concordancia con los fines de las Escuelas Profesionales y las políticas de la UNTELS.

(Seleccionar una sola)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, autorizo a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, de la UNTELS, la utilización de mis datos personales para recibir información vinculada al voluntariado de Responsabilidad Social, tales como comunicados, invitaciones a eventos, materiales e información de esta entidad entre otros.

Asimismo, autorizo a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir dicha información a terceras personas, con el objetivo de realizar las actividades mencionadas. Finalmente, declaro conocer que podré ejercer mis derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en cualquier momento, a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Acepto y en señal de conformidad firmo:

Fecha: _____/_____/_____

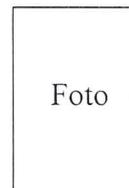
FIRMA



 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	
	2022-UNTELS-DRSU	VERSION:01

ANEXO N° 03.

FICHA DE REGISTRO DE VOLUNTARIADO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO



DATOS PERSONALES	
APELLIDO PATERNO	:
APELLIDO MATERNO	:
NOMBRES	:
DNI	:
EDAD	:
CORREO INSTITUCIONAL	:
CORREO PERSONAL	:
TELÉFONO CELULAR	:
DIRECCIÓN	:
DISTRITO	:
ÁREA EN LA QUE TRABAJA	:
PROFESIÓN / OCUPACIÓN	:
ÁREA DE INTERÉS QUE DESEA PARTICIPAR:	
a.	Promoción e implementación de la Ecoeficiencia.
b.	Fortalecimiento de capacidades para desarrollar acciones que mitiguen el cambio climático y efecto invernadero.
c.	Vigilancia de la Gestión de Residuos sólidos y peligrosos.
d.	Cuidado del ambiente y preservación de mantenimiento de las áreas verdes.
e.	Desarrollo de energías limpias.
f.	Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia y control del agua y afluentes hídricos.
g.	Cuidado en prevención de desastres.
h.	Otras que sean necesarias en concordancia con los fines de las Escuelas Profesionales y las políticas de la UNTELS.

(Seleccionar una sola)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, autorizo a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, de la UNTELS, la utilización de mis datos personales para recibir información vinculada al voluntariado de Responsabilidad Social, tales como comunicados, invitaciones a eventos, materiales e información de esta entidad entre otros.

Asimismo, autorizo a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir dicha información a terceras personas, con el objetivo de realizar las actividades mencionadas. Finalmente, declaro conocer que podré ejercer mis derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en cualquier momento, a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
Acepto y en señal de conformidad firmo:

Fecha: ___/___/___



FIRMA



ANEXO N° 04.

FICHA DE REGISTRO DE VOLUNTARIADO PARA EGRESADOS

Foto

DATOS PERSONALES	
APELLIDO PATERNO	:
APELLIDO MATERNO	:
NOMBRES	:
DNI	:
EDAD	:
SEXO	:
CORREO INSTITUCIONAL	:
CORREO PERSONAL	:
TELÉFONO CELULAR	:
DIRECCIÓN	:
DISTRITO	:
INSTITUCIÓN DONDE TRABAJA	:
SERVICIO	:
ÁREA DE INTERÉS QUE DESEA PARTICIPAR:	
a.	Promoción e implementación de la Ecoeficiencia.
b.	Fortalecimiento de capacidades para desarrollar acciones que mitiguen el cambio climático y efecto invernadero.
c.	Vigilancia de la Gestión de Residuos sólidos y peligrosos.
d.	Cuidado del ambiente y preservación de mantenimiento de las áreas verdes.
e.	Desarrollo de energías limpias.
f.	Fortalecimiento de capacidades para la vigilancia y control del agua y afluentes hídricos.
g.	Cuidado en prevención de desastres.
h.	Otras que sean necesarias en concordancia con los fines de las Escuelas Profesionales y las políticas de la UNTELS.

(Seleccionar una sola)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, autorizo a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, de la UNTELS, la utilización de mis datos personales para recibir información vinculada al voluntariado de Responsabilidad Social, tales como comunicados, invitaciones a eventos, materiales e información de esta entidad entre otros.

Asimismo, autorizo a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir dicha información a terceras personas, con el objetivo de realizar las actividades mencionadas. Finalmente, declaro conocer que podré ejercer mis derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en cualquier momento, a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Acepto y en señal de conformidad firmo:

Fecha: / ____ / ____

FIRMA

